

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 30 DE AGOSTO DE 1989

Nº. 21,366

CONTENIDO

CONSEJO DE GABINETE

Resolución N°. 82 de 22 de agosto de 1989, por la cual se exceptúa al Ministerio de Obras Públicas del requisito de licitación pública para el suministro de 10 puentes desarmables de 40.5 metros de luz, Tipo Bailey.

Resolución N°. 83 de 22 de agosto de 1989, por la cual se exceptúa del requisito de licitación pública al Ministerio de TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL.

Resolución N°. 84 de 22 de agosto de 1989, por la cual se exceptúa del requisito de licitación pública a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION, para la celebración de un Contrato de Arrendamiento.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto N°. 48 de 28 de agosto de 1989, por el cual se modifica el Artículo N°. 2 del Decreto N°. 59 de 4 de agosto de 1988.

AVISOS Y EDICTOS

CONSEJO DE GABINETE

HACENSE EXCEPCIONES

RESOLUCION No. 82 (De 22 de agosto de 1989)

"Por la cual se exceptúa al Ministerio de Obras Públicas del requisito de licitación pública para el suministro de 10 puentes desarmables de 40.5 metros de luz, Tipo Bailey."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar al Ministerio de Obras Públicas del trámite de Licitación Pública, para la contratación del suministro de 10 puentes desarmables de 40.5 metros de luz, tipo Bailey.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a los Artículos 58, Ordinal 5^a, y 59 del Código Fiscal.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia y
Ministro Encargado de Relaciones
Exteriores,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e
Industrias,
ELMO MARTINEZ BLANCO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
CESAR A. MARTANS

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

NANDER A. PITTY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

OFICINA
Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista
Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal 8-4
Panama 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Suscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00
Un año en la República B/.36.00.
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

RESOLUCION No. 83
(De 22 de agosto de 1989)

"Por la cual se exceptúa del requisito
de licitación pública al Ministerio de
TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL".

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO 1o.- Exceptuar al Ministerio de TRABAJO Y BIENESTAR SOCIAL, del requisito de licitación pública para la celebración del contrato que tendrá por objeto el arrendamiento de locales para alojar las oficinas centrales de la Institución.

ARTICULO 2o.- Esta Resolución se aprueba para cumplir con lo establecido en el ordinal 5o. del artículo 58 y artículo 59 del Código Fiscal.

ARTICULO 3o.- La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia y
Ministro Encargado de Relaciones
Exteriores,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Hacienda y Tesoro
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,

DARIEN AYALA W.

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Comercio e
Industrias,

ELMO MARTINEZ BLANCO

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,

CESAR A. MARTANS

NANDER A. PITTY VELASQUEZ
Ministro de la Presidencia

RESOLUCION No. 84
(De 22 de agosto de 1989)

"Por la cual se exceptúa del requisito
de licitación pública a la PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION,
para la celebración de un Contrato de Arrendamiento."

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Exceptuar del
requisito de licitación pública a la
PROCURADURIA GENERAL DE LA
NACION, para la celebración de un
Contrato de Arrendamiento, referente
a los inmuebles donde se ubicarán
las Personerías Municipales, Fiscales,
Procuraduría de la Administración,
Secretaría General de Drogas, Oficina
Técnica del Instituto de Medicina
Legal y otras dependencias del Mi-

nisterio Público, con fundamento en
el ordinal 5o. del artículo 58 y el
artículo 59 del Código Fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: La presente
Resolución entrará a regir a partir de
su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE,

Dada en la ciudad de Panamá, a los
veintidós días del mes de agosto de
mil novecientos ochenta y nueve
(1989).

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la
Presidencia de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia y
Ministro Encargado de Relaciones
Exteriores,

RODOLFO CHIARI DE LEON

El Ministro de Hacienda y Tesoro
ORVILLE K. GOODIN

El Ministro de Educación,
JUAN BOSCO BERNAL

El Ministro de Obras Públicas,
RENE BULTRON M.

El Ministro de Desarrollo
Agropecuario,
DARIEN AYALA W.

El Ministro de Comercio e
Industrias,
ELMO MARTINEZ BLANCO

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
CESAR A. MARTANS

El Ministro de Salud,
JOSE RENAN ESQUIVEL

El Ministro de Vivienda,
RICARDO BERMUDEZ

El Ministro de Planificación
y Política Económica,
GUSTAVO R. GONZALEZ
Ministro de la Presidencia

do ABARROTERIA Y CARNICERIA PACI-
FICO, ubicado en Calle 15 Oeste y Ave.
B. del barrio Santa Ana de esta ciudad.
Panamá, 21 de agosto de 1989.

SABINO E. AMAYA
Céd. 7-41-37

(L-145463)
3ra. publicación

AVISO AL PUBLICO

Yo, RICAURTE CHONG IBARRA, varón, panameño, con cédula de identidad No. 2-23-726, en mi condición de propietario del negocio denominado ALMACEN EL RAYO, de conformidad con el artículo 777 del Código de Comercio, pongo en conocimiento del público en general, que he traspasado mis derechos de propietario del establecimiento mencionado, a la sociedad denominada NOVEDADES MALEX Y MULEX, S.A.

Atentamente,
Ricaurte Chong Ibarra
Chitré, 18 de agosto de 1989

(L-118821)

3era. Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento a lo que establece el artículo 777 del Código de Comercio, por este medio comunico al público en general que he traspasado el negocio de mi propiedad denominado "CORTICENTRO INTERNACIONAL", que opera con Licencia Comercial No. 32054, Tipo "B". Al señor JOSE HARROUCH TALAVERA, con cédula de identidad personal No. 8-511-433.

Atentamente,
David Colón De Icaza Talavera
Céd. No. 8-365-183

(L-118830)

3^a Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su calidad de Funcionario Instructor en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "SINSO", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad KOPHARMON, S.A., Sr. ANTONIO JOSE CURZIO GONZALEZ, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "SINSO", propuesto por la sociedad DENTCO, INC., a través de sus

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

MODIFICASE UN ARTICULO

DECRETO N° 48

"Por el cual se modifica el Artículo N° 2 del Decreto N° 59 de 4 de agosto de 1988".

EL MINISTRO ENCARGADO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTICULO 1º: El Artículo 2 del Decreto N° 59 de 4 de agosto de 1988 quedará así:

ARTICULO 2º: El Departamento de Migración solicitará al peticionario CERTIFICACIONES de salud que indiquen que el peticionario no padece enfermedades infecto-contagiosas, especialmente el Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), así como también una CERTIFICACION que acredite su capacidad física y mental.

El peticionario deberá además, aportar una CERTIFICACION del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social en la que se indique que la actividad por él realizada no afecta el empleo de los panameños, o una CERTIFICACION que demuestre fehacientemente su solvencia económica la cual podrá estar representada por una certificación bancaria o del Registro Público, o del Ministerio de Comercio e Industrias en la que se establezca la naturaleza de la fuente económica del peticionario.

El Departamento de Migración deberá en todas las solicitudes de natu-

ralización que se le presenten, consultar con los organismos de las Fuerzas de Defensa que se determinen, a fin de asegurarse que el peticionario no representa un riesgo para la Seguridad Pública y del Estado, dejando constancia de la referida gestión administrativa en el INFORME que se rinda al Órgano Ejecutivo.

ARTICULO 2º: Este Decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 28 días del mes de agosto de 1989.

MANUEL SOLIS PALMA
Ministro Encargado de la Presidencia
de la República

RODOLFO CHIARI DE LEON
Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS Y EDICTOS

COMPRAVENTAS:

AVISO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, informe que mediante Escritura Pública No. 15394, de 25 de noviembre de 1988, de la Notaría 3a. del Circuito de Panamá, se ha formalizado la operación de compra venta mediante la cual el señor Sabino E. Amaya con Céd. 7-41-37; vende al señor Luo Han Shen con Céd. PE 9-1586, el establecimiento comercial denomina-

apoderados especiales ARIAS, FABREGA y FABREGA.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto a las partes en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 8 de agosto de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDA. ROSAURA GONZALEZ
MARCOS
Funcionario Instructor:

DIOVELIS ALVARADO
Secretaria Ad-Hoc

L-133049

3^a Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito LICDO. ALEXIS TEJADA V., Asesor Legal debidamente comisionado por la Dirección General de Comercio Interior como Funcionario Instructor, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad NOVEDADES ANTONIO S.A., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de fábrica OAKLEY Y DISEÑO, solicitud N°. 048910 clase 25, promovido en su contra por la sociedad OAKLEY INC., a través de sus Gestores Oficiosos ICAZA, GONZALEZ- RUIZ y ALEMÁN.

Se advierte al Emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 16 de agosto de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. ALEXIS TEJADA V.
Funcionario Instructor

ESTHER M. LOPEZ S.
Secretaria Ad-Hoc

L-157268

3^a. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Subdirector de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "SOLID GOLD", a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad GEETEX INTERNATIONAL, S.A., señor RAM HIRACHAND WADHWANDI, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio "SOLID GOLD", propuesta en su contra por la sociedad SOLID GOLD CORPORATION, a través de sus apoderados especiales HOMSANY, COHEN y ASOCIADOS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 3 de agosto de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

LICDO. JUAN JOSE FERRAN TEJEDOR
Funcionario Instructor

NORIS C. DE CASTILLO
Secretaria Ad-Hoc

L-157209

3^a Publicación

AVISO AL PUBLICO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, he traspasado al señor YAU WAI WAH con cédula de identidad personal número N° 17-372, el establecimiento comercial denominado MINI SUPER VICTORIA, ubicado en calle principal Cerro Batea N° 601-P, San Miguelito.

Atentamente,

YAU WANT DE YU
Cédula N-15-619

L-109550

3^a Publicación

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio.

La Sociedad SERVICIOS DE RESTAURANTES S.A., comunica que ha traspasado los negocios comerciales denominados Restaurante Moya N° 1 ubicado en San Miguelito, y Restaurante Moya N° 2 ubicado en Río Abajo. A los trabajadores.

Panamá, 24 de agosto de 1989

Miguel A. Rodríguez R.
Céd. 8-157-1284

L-109423

3^a. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para darle cumplimiento al Artículo 777 del Código de Comercio, aviso al público, que por medio de Compraventa, efectuada el 22 de noviembre de 1988, yo SAMUEL DELGADO DIAMANTE, con cédula de identidad personal N° 3-62-24, representante legal de la sociedad HADASAM INVESTMENT, S.A., vendo en forma real y efectiva a la señora MIREYA DE TURNER, con cédula 3-69-205, el negocio de propiedad de la sociedad denominada LAVANDERIA EL BAYANO, ubicada en la ciudad de Colón, en Calle 7 y Ave. Justo Arosemena, Barrio Norte, ubicada en la Finca N° 3792, local comercial N° 2, que labora con licencia comercial N° 15104, en la República de Panamá, Provincia de Colón.

L- 039734

3^a. publicación

AVISO

De acuerdo a lo dispuesto en el Código de Comercio la sociedad denominada Carnes de Calidonia, S.A., hace de conocimiento público que ha cerrado operaciones comerciales en el establecimiento comercial ubicarlo en Ave. Balboa y Vía Bolívar de la ciudad de Colón.

Cualquier reclamo favor dirigirse a nuestras oficinas ubicadas en Calle 16, Río Abajo, Tel. 21-2022.

L-156612

3^a. publicación

AVISO AL PUBLICO

Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, la Sra. Ana Chávez de Saavedra con cédula No. 6-49-1869, vende su negocio MINI SUPER HERMANOS SAAVEDRA con licencia Tipo B No. 32215 al señor Fo Ming Chu García con cédula PE-9-1516, está localizada en la Barriada 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Sector No. 2.

Atentamente,

Ana Chávez de Saavedra
Céd. 6-49-1869

(L-157675)

1^a. Publicación

SUCESIONES:**EDICTO EMPLAZATORIO**

EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, AREA DE CRISTOBAL, por este medio, al público en general;

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del Finado ANDRES BETEGON MARTINEZ, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos cuya parte resolutiva dice:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE COLON, RAMO CIVIL, SEIS DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.

DECLARA:

PRIMERO: Que esta abierta la Sucesión Intestada del Finado ANDRES BETEGON MARTINEZ, desde el día 16 de mayo de 1989. Fecha de su Defunción.

SEGUNDO: Que es su heredera sin perjuicio de terceros la señora YUDIS ESTHER CABARCAS DE BETEGON, en su condición de ESPOSA del causante, y;

ORDENA:

PRIMERO: Que comparezca a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, incluyendo al Representante de Fisco.

SEGUNDO: Que se fija el Edicto Emplazatorio de que trata el artículo 1557 del Código Judicial y copias del mismo sean entregados a la parte interesada para su publicación.

COPIESE Y MOTIFIQUESE, EL JUEZ (FDO) LIC. EDUARDO I. SINCLAIR PADIÑA, EL SECRETARIO (FDO) JUAN C. MALDONADO".

En atención a lo que dispone el artículo 1534 del Código Judicial Vigente, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy SIETE (7) de julio de mil novecientos ochenta y nueve (1989) por el término de DIEZ (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente Sucesión lo hagan valer dentro del término indicado.

EL JUEZ (FDO) EDUARDO I. SINCLAIR.

SECRETARIO

CERTIFICO: Que las piezas anteriores son fiel copia de su original.
Colon, 7 de julio de 1989.

3a. publicación

AGRARIOS:

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS

EDICTO Nº 85-89

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que EDGAR ANTONIO MEDINA AVILA, vecino de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO, portador de la cédula de identidad personal Nº B-157-2744, ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 hectáreas con 5928.48Mts.², ubicada en GUAYAQUIL, Corregimiento de SANTIAGO, Distrito de SANTIAGO de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: FELIX ESCOBAR

SUR: BOLIVAR TEJEDOR

ESTE: CARRETERA DE ASFALTO VIA LLANO DE LA CRUZ A CANACILLAS; EVARISTO TEJEDOR

OESTE: FELIX ESCOBAR

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este Despacho, o en el de la Alcaldía del Distrito de SANTIAGO o en la Corregiduría de SANTIAGO y copias del mismo se entregarán al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la Ciudad de Santiago de Veraguas, a los tres días del mes de AGOSTO de mil novecientos OCHENTA Y NUEVE.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

CARLOS D. LEON
Secretario

(L-115479
única publicación)

Panamá
República de Panamá
Ministerio de Desarrollo
Agropecuario
Dirección Nacional de
Reforma Agraria
Dirección Regional
Zona N° 5 Capira

EDICTO 068-DRA-89

El suscrito funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, al público,

HACE SABER:

Que la señora SILVIA CARLOTA MARTINEZ GARCIA (Legal) KARLA MARTINEZ GARCIA (Usual), vecina del Corregimiento de Betania, distrito de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal No. 16-944, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud No. 8-095-89, la adjudicación a Título Oneroso, de 1 parcela estatal adjudicable, en el Corregimiento de BEJUCO, Distrito de CHAME, de esta Provincia, los cuales se describen a continuación:

PARCELA A: ubicada en LA CRESTA, con una superficie de 0 Hás. + 3017.3196M², y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Paulino Mendoza,

y Carretera, A la C.I.A.
SUR: Qda. sin nombre y Clemente Calderón.

ESTE: Carretera a la C.I.A.
OESTE: Terreno de Virgilio Quijada y Paulino Mendoza.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de Chame y copia del mismo se entregará el interesado para que lo haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 25 del mes de agosto de 1989

Fdo. GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

Fdo.
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaria Ad.Hoc.

(L-157367)
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 — CHIRIQUI

EDICTO Nº 131-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor PLINIO SANTAMARIA MIRANDA vecino del Corregimiento de CALDERA Distrito de BOQUETE portador de la Cédula de Identidad Personal ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-23944, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 33 Hás. + 8.885.42m², ubicada en EL COPE Corregimiento de CALDERA, Distrito de BOQUETE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: CARRETERA QUE VA DE CALDERA A CHIRIQUITO.

SUR: RIO CHIRIQUI.

ESTE: QUEBRADA EL COPE.

OESTE: QUEBRADA SIN NOMBRE Y PROPIEDAD DE GREGORIO ROVIRA.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BOQUETE o en el de la Corregiduría de CALDERA y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 31 días del mes de julio de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Dilia F. de Arce
SECRETARIA AD-HOC.

L-140161
(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 — CHIRIQUI

EDICTO Nº 132-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor EUSEBIO MARENCO MEDINA vecino del Corregimiento de PROGRESO Distrito de BARU portador de la Cédula de Identidad Personal N° 4E-1223 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-28536, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 8 Hás. + 4.643.56m², ubicada en QUEBRADA ARENA Corregimiento de PROGRESO, Distrito de BARU de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: LUDOVINA BETHAN-COURT, JOSEFINA MONTENEGRO, ULPIANO ESPINOZA

SUR: CANAL DE COLORADO.

ESTE: IDALIO SANTAMARIA.

OESTE: CAMINO A COLORADO CENTRO.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BARU o en el de la Corregiduría de PROGRESO y copias del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 4 días del mes de agosto de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Dilia F. de Arce
SECRETARIA AD-HOC.

L-140304
(Unica publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
OFICINA DE REFORMA AGRARIA
REGION 2, VERAGUAS
EDICTO Nº 91-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria en la Provincia de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que ARSENIO MUÑOZ, vecino de San Juan, distrito de San Francisco, portador de la cédula de identidad personal N° 9AV-55-380 ha solicitado la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de "2" hectáreas con 3158.38 M2, ubicada en San Juan, corregimiento de San Juan, distrito de San Francisco de esta provincia y cuyos linderos son:

NORTE: Servidumbre.

SUR: Servidumbre.

ESTE: Río Galí.

OESTE: Eustacio Abrego, Luzmila Díaz Vda de Domínguez y Arsenio Muñoz.

Para los efectos legales se fija el presente EDICTO en un lugar visible de este despacho, o en el de la Alcaldía del distrito de San Francisco o en el de la Corregiduría de San Juan y copias del mismo se entregará al interesado, para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de su última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago de Veraguas, a los dieciséis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve.

AGRMO. HUMBERTO GONZALEZ
Funcionario Sustanciador

CARLOS D. LEÓN
Secretario

L-154171
(Unica Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 — CHIRIQUI

EDICTO Nº 247-87

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor EDUARDO CABALLERO CEDEÑO vecino del Corregimiento de San Andrés Distrito de BUGABA portador de la Cédula de Identidad Personal N° 4-127-259 ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-24364,

la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 7 Hás. + 4027.15 m², ubicada en San Francisco Arriba, Corregimiento de SAN ANDRES, Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Emérico Cáceres y Leonor González.

SUR: Eduardo Caballero Cedeño.

ESTE: Alejandro Vargas.

OESTE: Emérico Cáceres.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de SAN ANDRES y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 14 días del mes de septiembre de 1987.

Agro. JOSE M. DELGADO D.
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

JAIME LEZCANO
SECRETARIO AD-HOC.

L-140543
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 — CHIRIQUI

EDICTO N° 135-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que el señor MANUEL VEGA CHAVEZ vecino del Corregimiento de GOMEZ Distrito de BUGABA portador de la Cédula de Identidad Personal N° 4-135-2426, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-27961, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 20 Hás. + 1570.97 m², ubicada en ALTO DE CHIRIQUI VIEJO Corregimiento de GOMEZ, Distrito de BUGABA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Eugenio Martínez.

SUR: Manuel Vega Chávez, Jorge Núñez.

ESTE: Jorge Núñez, Miguel Núñez, Caimiro Valdez.

OESTE: Camino Alto Chiriquí a Bonita.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de BUGABA o en el de la Corregiduría de GOMEZ y copias del mismo se entregan-

rán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 9 días del mes de agosto de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Dilia F. de Arce
SECRETARIA AD-HOC.

L-140403
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
REGION 1 — CHIRIQUI

EDICTO N° 133-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Reforma Agraria, del Ministerio de Desarrollo Agropecuario en Chiriquí, al público.

HACE SABER:

Que la señora GABRIELA GOMEZ de BRAXTON vecina del Corregimiento de PALO GRANDE Distrito de ALANJE portadora de la Cédula de Identidad Personal N° 4-59-1160, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud N° 4-28269, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela estatal adjudicable con una superficie de 0 Hás. + 3292.46 m², ubicada en LAS MORA, Corregimiento de PALO GRANDE, Distrito de ALANJE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Luis Antonio Sánchez.

SUR: Camino a la Barqueta.

ESTE: Camino a la Barqueta.

OESTE: Alfredo Macharavayaya.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de ALANJE o en el de la Corregiduría de PALO GRANDE y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David, a los 7 días del mes de agosto de 1989.

Ing. VICTOR BARROSO
FUNCIONARIO SUSTANCIADOR

Dilia F. de Arce
SECRETARIA AD-HOC.

L-140323
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL N° 8,
LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA

EDICTO N° 037-89

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos; al público:

HACE SABER:

Que ORDA EMERITA NAVARRO NAVARRO, vecina del Corregimiento de GUARARE ARRIBA Distrito de GUARARE y con cédula de identidad personal N° 7-54-25, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud N° 7-118-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 34 hectáreas con 9.930.86 m² metros cuadrados, ubicados en LLANO ABAJO Corregimiento de LLANO ABAJO Distrito de GUARARE de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Callejón a Llano Abajo, terrenos de Carlos Mudarra, Juan Mendieta, Esteban González, Mariano Mudarra, y Olegario Acevedo Frías.

SUR: Terreno de Pastor Espino y Camino de Las Trancas a El Hato y Guarare Arriba.

ESTE: Terreno de David Acevedo González, camino de Llano Abajo a El Hato y Guarare Arriba, Horacio Espino.

OESTE: Terreno de Alejandro Sáez y Callejón del Bebedero a Llano Abajo.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de GUARARE o en el de la Corregiduría de LLANO ABAJO y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en LAS TABLAS a los 27 días del mes de julio de 1989.

Ing. EUSTORGIO E. MEDINA B.
Funcionario Sustanciador

DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaria Ad-Hoc.

L-142023
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL
No.8, LOS SANTOS

**DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO No.040-89**

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público;

HACE SABER:

Que MERCEDES BRAVO Vda. de DELGADO vecina del Corregimiento de CABECERA, distrito de GUARARE y con cédula de identidad personal No.7-86-64, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº.7-639-87 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas con 3,645.68 M2 metros cuadrados, ubicados en Los Santos corregimiento de Cabecera, distrito de Los Santos, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Hacemos saber que el

Terreno de Guillermo Espino SUR: Camino, Mercedes Bravo Vda. de Delgado

ESTE: Terreno de Mercedes Bravo Vda. de Delgado

OESTE: Terreno de Guillermo Espino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Guarare y en el de la Corregiduría de El Macano y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 27 días del mes de julio de 1989.

Ing. EUSTORGIO E. MEDINA B.
Funcionario Sustanciador

DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaria ad-hoc

L-115895
(Única Publicación)

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DEPARTAMENTO AGROPECUARIO
DIRECCION REGIONAL
No.8, LOS SANTOS
DEPARTAMENTO DE
REFORMA AGRARIA
EDICTO No.043-89

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público;

HACE SABER:

Que JOSE CONSTANTINO OSORIO CASTILLO vecino del Corregimiento de CABECERA, distrito de LOS SANTOS y con cédula de identidad personal No.7AV-107-383, ha solicitado al Minis-

terio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud No.7-105-88 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 9 hectáreas con 3,645.68 M2 metros cuadrados, ubicados en Los Santos corregimiento de Cabecera, distrito de Los Santos, de esta provincia, cuyos linderos son:

NORTE: Carretera de Macaracas a Los Santos

SUR: Camino a potreros

ESTE: Terreno de José Celestino Castillo

OESTE: camino a potreros.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en el de la Corregiduría de Cabecera y copia del mismo se entregará al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas, a los 9 días del mes de agosto de 1989.

Matias Espino Soriano.
Funcionario Sustanciador

DAMARIS SORIANO CARDENAS
Secretaria ad-hoc

L-142090
(Única Publicación)

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO N°.8

La suscrita, Juez Primera de Circuito de lo Penal del Segundo Circuito Judicial de la Provincia de Panamá (San Miguelito), por este medio CITA Y EMPLAZA A: RICARDO RAMIRO ROSE JULIO, varón, panameño, moreno, casado, con cédula de identidad personal Nº.-8-448-391, nacido en Panamá, el 2 de julio de 1955, hijo de Roberto Romualdo Rose y Gregorio Julio, residente en San Miguelito, Cristo Rey, casa Nº.-2-20, su paradero actualmente desconocido, para que en el término de quince (15) días hábiles, comparezca a este tribunal a notificarse personalmente del auto encausatorio presentado en su contra, por delito "CONTRA LA SALUD PÚBLICA" (DROGAS), cuya parte resolutiva es del siguiente tenor:

"JUZGADO DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL - San Miguelito, diecisiete (19) de agosto de mil novecientos ochenta y cinco (1985).

VISTOS: Por las consideraciones anteriormente expuestas, el que suscribe, Juez Décimo del Circuito de Panamá, Ramo Penal, con sede en el Distrito de San Miguelito, administrando justicia en nombre de la República y por

autoridad de la Ley; ABRE CAUSA CRIMINAL contra RICARDO RAMIRO ROSE JULIO, varón, panameño, moreno, casado, con C.I.P. Nº.-8-448-391, nacido en Panamá, el 2 de julio de 1955, hijo de Roberto Romualdo Rose y Gregorio Julio, residente en San Miguelito, Cristo Rey, casa Nº.-2-20, como infractor de las disposiciones contenidas en el Capítulo V, Título VII, Libro II del Código Penal. Y se ordena su detención preventiva.

Provéase al encartado de los medios adecuados para el ejercicio de su defensa.

Cuentan las partes con el término común de tres (3) días hábiles para que aduzcan todas aquellas pruebas de que intenten valerse en el plenario.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 2147, párrafo 2º.- del Código Judicial y el Decreto de Gabinete 283 de 1970.

Cópíese, notifíquese y cúmplase.

(Fdo.) LICDO. ANTONIO GUARDIA OSÉS, JUEZ DECIMO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL.

(Fdo.) Oneila Chen González, Secretaria."

Se le advierte al emplazado RICARDO RAMIRO ROSE JULIO, que de no comparecer a este tribunal, dentro del término de quince (15) días, perderá el derecho a ser excarcelado bajo fianza en caso de que fuese aprehendido.

Se exhorta a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del imputado, si lo conocen, se pena de ser sancionados conforme al Código Penal. Y se requiere de las autoridades en general, procedan a la captura del enjuiciado.

Portanto, para que sirva de legal notificación al emplazado, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, por el término de diez (10) días contados a partir de su publicación por tres (3) veces en un diario de circulación nacional y copia respectiva se insertará al expediente.

Dado en el Distrito de San Miguelito, Provincia de Panamá, a los veintinueve (29) días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

LA JUEZ,

(Fdo.) SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA.

EL SECRETARIO,

(Fdo.) RUBEN E. PECCIO OSPINO.

EL SUSCRITO, Secretario del Juzgado Primero de Circuito de lo Penal del Segundo Circuito Judicial de la Provincia de Panamá (SAN MIGUELITO), CERTIFICA: que este documento es la copia de su original.

San Miguelito, 8 de agosto de 1989.

Licdo. RUBEN E. PECCIO OSPINO
Secretario.

Oficio Nº.-1879.